



Radicado: D 2023070005423

Fecha: 13/12/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERES -



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia irrevocable"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por *"Por renuncia regularmente aceptada"*.

Mediante el escrito con radicado 202302111508 del 13 de diciembre de 2023, la señora **ELISA FERNANDA GUERRA MESA**, identificada con cédula de ciudadanía **32.257.978**, presentó renuncia irrevocable al empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR**, código **105**, grado **02**, NUC Planta **4947**, ID Planta **4496**, asignado al **DESPACHO DEL SECRETARIO**, perteneciente al **SERES – SECRETARÍA REGIONAL Y SECTORIAL DE SEGURIDAD HUMANA Y GOBIERNO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 13 de octubre de 2023.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia irrevocable; sin embargo, debido al procedimiento interno que requiere el trámite de la dimisión, la renuncia se aceptará a partir de la comunicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por la señora **ELISA FERNANDA GUERRA MESA**, identificada con cédula de ciudadanía **32.257.978**, para separarse del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR**, código **105**, grado **02**, NUC Planta **4947**, ID Planta **4496**, asignado al **DESPACHO DEL SECRETARIO**, perteneciente al **SERES – SECRETARÍA REGIONAL Y SECTORIAL DE SEGURIDAD HUMANA Y GOBIERNO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de la comunicación del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar personalmente el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 13/12/2023	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal Clara 21 1311213 Juezstella CV	Revisó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional Paula P.
--	---	---	--

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.